

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ALCANCE A SOLICITUD DE SUBSANES**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS**

**No. VJ-VGC-CM-011-2015**

**OBJETO:** *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. [VJ-VE-APP-IPV-003-2015](#) y [VJ-VE-APP-IPV-004-2015](#)”*

Bogotá D.C. 14 de julio de 2015

---

La Agencia Nacional de Infraestructura en virtud de los principios y preceptos orientadores de la actividad contractual, en especial de los principios de transparencia y publicidad, comunica a los interesados y especialmente al proponente 25.

**\*PROPONENTE No. 25 CONSORCIO INTERCONCESIONES 2015**

El representante legal suplente de la sociedad PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A.S, tiene una limitación, según consta en el certificado de existencia y representación de la sociedad a folio 24, para celebrar y ejecutar actos cuyo monto exceda el equivalente a 55.550 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El proponente mediante radicado 2015-409-040403-2 del 7 de julio de 2015, en respuesta a la solicitud de subsane, allega documento de autorización suscrito por el administrador único de la sociedad PROES CONSULTORES S.A (accionista único de PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A.S), donde autoriza al representante legal suplente a presentar propuesta. Dicho documento no cumple con lo consagrado en los estatutos y documento de existencia y representación de la sociedad PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A.S, toda vez que a folio 24 de su propuesta se evidencia, que la restricción, del representante legal suplente, debe ser levantada y autorizada por la ASAMBLEA DE ACCIONISTA y no por el administrador solidario de la sociedad constituyente.

En consecuencia, no se acredita en debida forma la autorización del órgano competente para el representante legal suplente de la sociedad PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A.S

De acuerdo con lo anterior el proponente no se encuentra habilitado jurídicamente, por lo que se solicita se presenten los documentos que acrediten en debida forma la autorización correspondiente al representante legal suplente de PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A.S, para presentar propuesta para el presente proceso.

Bogotá D.C., 14 de julio de 2015